



CUT: 258074-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0155-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 19 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 258074-2024, presentado por el señor Exequiel Daniel Huamani Sacsi presidente del **Comité de Usuarios de Agua Anexo Corazón Vista Alegre**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, por el Principio de Presunción de Veracidad.- “(...) se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (...) no está demás advertir que, en caso de incurrir en falsedad, se podría incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.; en concordancia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 039-2014-ANA/ALA-AAV, se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Anexo Corazón Vista Alegre, con domicilio en la comunidad campesina de Vista Alegre, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco; que integra la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Chocco Chocco Vista Alegre Pulpera I, que comprende el Subsector Hidráulico Pulpera I, que integrada al sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas, Clace “C”, delimitación aprobada mediante Resolución Directoral N° 0619- 2015-ANA-AAA.XI-PA.

Que, el Informe Técnico N° 026-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE/YCM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, se precisa su denominación como: **COMITÉ DE USUARIOS ANEXO CORAZON VISTA ALEGRE**; modificación que de corresponder también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

Que, asimismo, el Comité de Usuarios de Agua Anexo Corazón Vista Alegre; forma parte integrante del Subsector Hidráulico Chocco Chocco Vista Alegre Pulpera I, que comprende el Subsector Hidráulico Pulpera I, que integrada al sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas, Clace “C”, reconocida mediante Resolución Directoral N°1320-2017-ANA-DGOIH.

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comité de Usuarios de Agua Anexo Corazón Vista Alegre a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **COMITÉ DE USUARIOS ANEXO CORAZON VISTA ALEGRE**, ubicado en la comunidad campesina Vista Alegre, distrito de Santo Tomas y provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral Espinar de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **COMITÉ DE USUARIOS ANEXO CORAZON VISTA ALEGRE**

Artículo 2.- Disponer la inscripción del **COMITÉ DE USUARIOS ANEXO CORAZON VISTA ALEGRE**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al **COMITÉ DE USUARIOS ANEXO CORAZON VISTA ALEGRE**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE